

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

8998 REAL DECRETO 785/1980, de 29 de abril, por el que se prorroga el contrato que regula las relaciones entre el Ministerio de Defensa y el Instituto Nacional de Industria, establecido por Decreto 808/1960, de 4 de mayo.

Por Decreto ochocientos ocho/mil novecientos sesenta, de cuatro de mayo, se aprobó el contrato que debía regular las relaciones entre el entonces Ministerio del Ejército y la Empresa Nacional «Santa Bárbara de Industrias Militares, S. A.», que se constituyó por el Instituto Nacional de Industria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero de la Ley cuarenta y cuatro/mil novecientos cincuenta y nueve, de treinta de julio. Dicho contrato tenía una vigencia de veinte años, que finalizaba el día cuatro de mayo de mil novecientos ochenta, de acuerdo con la cláusula sexta del referido contrato, y en el mismo está prevista su prórroga por periodos sucesivos de cinco años.

Creado el Ministerio de Defensa por Real Decreto mil quinientos cincuenta y ocho/mil novecientos setenta y siete, de cuatro de julio, como Organismo de la Administración Central del Estado encargado de la ordenación y coordinación de la Política General del Gobierno en cuanto se refiere a la Defensa Nacional, y quedando integrados en el mismo los suprimidos Ministerios del Ejército, Marina y Aire, le corresponde tramitar los asuntos que eran competencias de éstos.

En trámite un proyecto de modificación sustancial de dicho contrato, se hace necesaria una prórroga mínima del mismo por el tiempo que se le considere indispensable para que aquella modificación pueda hacerse, previos los estudios necesarios.

En su virtud, a propuesta de los Ministerios de Defensa e Industria y Energía, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de abril de mil novecientos ochenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se prorroga por un año, a partir del día cuatro de mayo de mil novecientos ochenta, el contrato concertado entre el Ministerio de Defensa y el Instituto Nacional de

Industria, aprobado por Decreto ochocientos ocho/mil novecientos sesenta, de cuatro de mayo.

Artículo segundo.—El presente Real Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
JOSE PEDRO PÉREZ-LLOORCA Y RODRIGO

MINISTERIO DE DEFENSA

8999 CORRECCION de errores de la Orden de 14 de abril de 1980 por la que se aprueban las normas de procedimiento de las Juntas de Enajenaciones y Liquidadoras de Material del Ministerio de Defensa.

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 97, de 22 de abril de 1980, páginas 8677, 8678 y 8679, se transcriben a continuación las rectificaciones oportunas:

En el artículo 7.º, apartado 1.1, quinta línea, deberá agregarse al final del mismo: «... y disposiciones de aplicación...».

En el artículo 7.º, apartado 1.5, primera línea, donde dice: «... documento que sea exigible para concertar un contrato...», debe decir: «... documento en que se formalice un contrato...».

En el artículo 17, apartado 1, primera línea, donde dice: «La Constitución, a efectos y...», debe decir: «La Constitución, efectos y...».

En el artículo 19, apartado 1.2, tercera línea, donde dice: «sucesiva, se estima...», debe decir: «... sucesiva y se estima...».

En el artículo 21, apartado 1.1, segunda línea, donde dice: «... a favor de la Administración por los daños...», debe decir: «... a favor de la Administración o de terceros por los daños...».

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE DEFENSA

9000 REAL DECRETO 787/1980, de 29 de abril, por el que se nombra Jefe de Intervención del Ejército de la Dirección de Servicios Generales del Ejército al General Interventor general del Ejército don Luis Rosón Pérez.

Vengo en nombrar Jefe de Intervención del Ejército de la Dirección de Servicios Generales del Ejército al General Interventor general del Ejército don Luis Rosón Pérez, cesando en la situación de disponible forzoso.

Dado en Madrid a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
AGUSTÍN RODRÍGUEZ SAHAGÚN

M^o DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

9001 ORDEN de 26 de febrero de 1980 por la que se nombra a don Luis de Villanueva Domínguez Catedrático numerario del grupo VI de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la oposición convocada por Orden ministerial de 12 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre y 11 de octubre), para cubrir la Cátedra del grupo VI, «Materiales de Construcción», de la Es-

cuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Madrid;

Teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios y que no ha sido formulada protesta de reclamación alguna durante la celebración de los ejercicios,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el expediente de dicha oposición y en su virtud nombrar Catedrático del grupo VI, «Materiales de Construcción», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Madrid, a don Luis de Villanueva Domínguez (nacido el día 21 de febrero de 1941 y número de Registro de Personal A02EC610), con los emolumentos que según liquidación reglamentaria le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, y Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, sobre retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

En el acto de posesión se formulará el juramento en la forma dispuesta por el Real Decreto 717/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de febrero de 1980.—P. D., el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

9002 *ORDEN de 26 de febrero de 1980 por la que se nombra a don Francisco Paulino Iradiel Murugarren Profesor agregado de la plaza de «Historia universal de la Edad Media» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca.*

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso-oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Francisco Paulino Iradiel Murugarren, número de Registro de Personal A42EC-1557, nacido el 26 de abril de 1945, Profesor agregado de «Historia Universal de la Edad Media» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca, con las condiciones establecidas en los artículos 8.º y 9.º de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, y con los emolumentos que según liquidación reglamentaria le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, y Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, sobre retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de febrero de 1980.—P. D., el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

9003 *RESOLUCION de la Universidad de Granada por la que se hacen públicos los nombramientos de funcionarios de carrera de las pruebas selectivas (turno restringido) para cubrir plazas de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos, en la plantilla de dicha Universidad.*

Vista la propuesta de aprobados del Tribunal calificador de las pruebas selectivas (turno restringido) de la Escala Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, convocadas por resolución de este Rectorado de 20 de enero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23 de marzo), y de conformidad con el artículo 8.º 5.c), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos de 23 de julio de 1971, una vez aprobados los nombramientos por Orden ministerial de Universidades e Investigación de 8 de febrero de 1980,

Este Rectorado ha resuelto nombrar funcionarios de carrera a los opositores que figuran en la propuesta de aprobados del Tribunal y que han cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en el artículo 11.2, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, y que se relacionan en esta Resolución por el orden de puntuación obtenida:

1. Don Cristóbal Pasadas Ureña. Fecha de nacimiento: 15 de enero de 1949. Número de Registro de Personal: T09EC05A1.
2. Don José María Molano Beteta. Fecha de nacimiento: 25 de octubre de 1955. Número de Registro de Personal: T09EC05A2.
3. Don José Manuel Escribano Gutiérrez. Fecha de nacimiento: 26 de mayo de 1953. Número de Registro de Personal: T09EC05A3.
4. Don Antonio Nafria Nafria. Fecha de nacimiento: 13 de junio de 1942. Número de Registro de Personal: T09EC05A4.

En el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del nombramiento, deberán los interesados tomar posesión de sus cargos.

Granada, 20 de marzo de 1980.—El Rector, Antonio Gallego Morell.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

9004 *RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslado entre Secretarios de la Administración de Justicia, rama de Tribunales, para proveer las plazas de Secretario vacantes en las Audiencias que se citan.*

De conformidad con lo que dispone la regla 5.ª del artículo 22 de la Ley 11/1966, de 18 de marzo, y el artículo 14, apartado c), del Reglamento Orgánico del Secretariado de la Administración de Justicia, aprobado por Decreto de 2 de mayo de 1968, se anuncia concurso de traslado para proveer las plazas de Secretario vacantes en las Audiencias que a continuación se relacionan:

1. Secretaría de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca. Causa de la vacante: Traslado de don José Joaquín Sendra Esplá.
2. Secretaría de la Sala de lo Criminal de la Audiencia Territorial de La Coruña. Causa de la vacante: Traslado de doña María Eugenia Salmerón Esteban.

El concurso se ajustará a las siguientes normas, según lo establecido en los artículos 19 al 21 de dicho Reglamento Orgánico:

Primera.—Las solicitudes de los aspirantes se dirigirán a la Dirección General de Justicia, presentadas directamente en el Registro General del Ministerio o remitidas en la forma prevenida en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; si venciera en día inhábil, se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la Península podrán formular su soli-

cidad por telegrama, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia.

Segunda.—Los concursantes expresarán, en los casos que proceda, el orden de preferencia por el que solicitan las plazas vacantes.

Tercera.—Los que resulten nombrados para el desempeño de alguna de las plazas anunciadas a este concurso no podrán participar en otros de traslado hasta transcurrido un año desde que fuesen designados para las mismas.

Cuarta.—Las instancias solicitando tomar parte en este concurso no podrán ser retiradas ni quedar sin efecto a petición de los interesados una vez que hayan tenido entrada oficial con arreglo a la vigente legislación.

Quinta.—Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruirse los expedientes para la resolución del concurso.

Lo que digo a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1980.—El Director general, Miguel Pastor López.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

9005 *RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslado entre Secretarios de la Administración de Justicia, rama de Tribunales, de la primera categoría, para proveer la plaza de Secretario de la Sala Tercera del Tribunal Supremo.*

De conformidad con lo que disponen la regla 5.ª del artículo 22 de la Ley 11/1966, de 18 de marzo, y el artículo 14, párrafo 1.º, del apartado b), del Reglamento Orgánico del Cuerpo